



ESTADO No. 007

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA

NOTIFICACION POR ESTADOS

ÁREA CIVIL-FAMILIA DE 20 DE ABRIL DE 2021

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA AUTO	FECHA FIJACIÓN	DECISIÓN	VER ARCHIVO
2018-00345-02 (R.I.2021-00022-02) MAGISTRADO PONENTE Dr. HERMES LIBARDO ROSE RO MUÑOZ	INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS	ÁLVARO JAVIER PAZ PANTOJA	MARÍA BLANCA CÓRDOBA PANTOJA	19/04/2021	20/04/2021	“Encontrándose el asunto de la referencia en estudio, para decidir la apelación del auto que resolvió el incidente de regulación de honorarios, conforme lo dispone el artículo 169 del CGP y por ser necesario para definir la segunda instancia, SE DECRETA OFICIOSAMENTE tener como prueba la totalidad del expediente formado para la tramitación del proceso que adelantó María Blanca Córdoba Pantoja, en contra de la Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. En vista que actualmente las diligencias se encuentran en el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, se requerirá a ese despacho para que en el término de un (1) día, remita copia virtual de la totalidad del expediente”.	PDF
860012208002-2021- 00038-00 MAGISTRADO PONENTE Dr. HERMES LIBARDO ROSE RO MUÑOZ	DEMANDA DE NULIDAD	SHERLY STEFANY BURBANO GRANADOS	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIBUNDOY	19/04/2021	20/04/2021	“Primero: INADMITIR la “demanda de nulidad” formulada por Sherly Stefany Burbano Granados, a través de apoderada judicial en contra del Juzgado Promiscuo Municipal de Sibundoy, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Segundo: Otorgarle a la parte demandante, el término de 5 días para que clarifique todos los aspectos señalados en esta providencia, de preferencia en un escrito integrado que sea claro, concreto e inteligible, que además cuente a cabalidad con los requisitos de que tratan los artículos 82, 83 y 84 del CGP, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, sin perjuicio de que además se tengan en cuenta los requisitos especiales de que trata la ley si es que se refiere a un recurso especial que en única instancia deba conocer el Tribunal. En caso de no subsanarse la demanda en el término indicado, se rechazará”.	PDF

Se fija hoy 20 de abril de 2021 a las 07:00 a.m.

MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS

Secretaria